

Bogotá D.C.

Señora:

BEATRIZ EUGENIA QUEVEDO VILLALBA
Dirección: Calle 132 No. 58-23
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DERECHO DE PETICION RADICADO SIGA NO. 1-2022-30183

Apreciada Señora: Beatriz

En atención a la solicitud del asunto, y de conformidad a las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, se le da respuesta a cada una de sus pretensiones en los siguientes términos:

Petición 1 *"Me colaboren con más información sobre los programas de ayudas monetarias, mercado, y/o bono escolar"*.

Respuesta: La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, le indica que esta secretaria no contempla dentro de su oferta institucional programas de *"ayudas monetarias mercado, y/o bono escolar."* motivo por el cual su solicitud se trasladara a la Secretaría Distrital de Integración Social, y al Departamento Administrativo de Prosperidad Social con el fin de brindarle una respuesta de fondo y oportuna.

Petición 2 *"Por mi condición auditiva no puedo hacer llamadas a ninguna línea como en este caso la del 195. Me colaboren con mas información para subsidios de vivienda de vivienda, recreación, y deporte para mis hijos."*

Respuesta (a): La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat le informa que, nuestra oferta institucional se encuentra encaminada a subsidiar parcialmente el costo de una vivienda nueva de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS), localizada exclusivamente en la Ciudad de Bogotá, es decir, no ofrecemos a la ciudadanía vivienda gratuita.

Actualmente contamos con el siguiente programa de subsidio:

- **"Oferta Preferente"** reglamentado por el del Decreto Distrital 213 de 2020 y el Decreto Distrital 145 de 2021, modificados por el Decreto 241 de 2022, los cuales, permiten facilitar el acceso a una vivienda digna social o prioritaria (VIS o VIP).

¿Cómo puede acceder a este programa?:

La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento sino solo cuando se habrá la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. Le invitamos a estar pendiente a nuestras convocatorias para acceder al programa de "Oferta Preferente", las cuales se publicarán en nuestra página web: <https://www.habitatbogota.gov.co/>.

El registro estara vigente por el plazo establecido en la convocatoria o duración de la feria de vivienda.

Requisitos para acceder al subsidio "Oferta Preferente":

Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos:

- La/el jefe del hogar debe ser mayor de edad.
- Que la sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no deben superar los 4 SMLMV.
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda tanto distrital como nacional.
- No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda
- El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda.

¿Cómo se acredita el cierre financiero?

El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% de costo de la vivienda entre la suma del Subsidio de la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación.

El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario.

¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?

Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de "Oferta Preferente" son los siguientes:

Subsidios del Programa "Oferta Preferente"		
Ingresos	Subsidio	Requisitos
Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV	30 SMLMV	Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.
	20 SMLMV	Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.
	10 SMLMV	Hogares sin las características antes señaladas.

Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022

La asignación de los subsidios en cada uno de los valores del subsidio de vivienda nueva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat.

¿Cómo se asigna el Subsidio?:

A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificarlos de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 25 de la Resolución 479 de 2021. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda.

Terminada la feria o convocatoria la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés.

La Secretaría valida nuevamente los requisitos del listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio al que tiene derecho, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una Resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto.

El hogar con subsidio asignado por Resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración y entrega de la vivienda.

Respuesta (b): Ahora bien, en cuanto a "recreación, y deporte para mis hijos", le indicamos que esta secretaria no es la competente, ni tiene injerencia en la misma, motivo por el cual su solicitud será trasladada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) con el fin de darle una respuesta de fondo y oportuna conforme a su pretensión.

Petición 3 "Como puedo contactarme con un abogado que pueda ofrecer sus servicios gratis para resolver el caso de la pensión alimentaria de mi hijo."

Respuesta: Es de indicarle que la Subdirección de Recursos Públicos, no está orientada a prestar este tipo de servicios, no obstante, su solicitud será trasladada, a la Defensoría del Pueblo, para que en virtud a su pretensión puedan brindarle una orientación conforme a su necesidad.

Petición 4: "Solcito me colaboren para hacer el proceso para solicitar mis audífonos ya que solo tengo uno y me hace falta ambos, de acuerdo a las audiometrías estoy perdiendo la audición del oído derecho y el oído izquierdo no tengo audífono."

Respuesta: La Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, al no ser la entidad competente para este tipo de necesidades, le manifiesta que trasladara su pedimento a la Secretaria de Salud en aras de que atienda su requerimiento.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te Escucha", y al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitathogota.gov.co

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS
Revisó: SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA